



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1657/2026, de 22 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de MÉDICO/A ESPECIALISTA EN GERIATRÍA, por Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2026, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026, BOE nº 162, de 4 de julio de 2026).

VISTO: Lo establecido en la Base 5 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera de las plazas vacantes de la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en las OEP para el año 2026 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 28, de 12 de febrero de 2026), en cuanto al plazo establecido de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 155 de fecha 17 de agosto de 2026), una vez finalizado el mismo se han resuelto las alegaciones presentadas.

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF
1	TOLÓN PLIEGO, SARA	***1465**

EXCLUIDOS

Ninguno

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (base 4.1 bases generales – "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (base 4.5 convocatoria –Derechos de examen–).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 4.5 convocatoria – Derechos de examen–).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta carné de familia numerosa de categoría general (base 4.5 convocatoria –Derechos de examen–).	Aportar carné de familia numerosa de categoría general
F	No ostentar el requisito de participación exigido en la base 3.1 a) de las bases generales –Nacionalidad–: – "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–.	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 3.1.a) de las Bases Generales.
G	No cumplir el requisito de participación exigido en la base 3.1 c) de las bases generales –Edad–: – "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–.	Acreditar tener cumplidos dieciséis años.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la base 3.1.c) de las bases generales –Edad–: – "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–.	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base 6.1, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. Jesús Labrador Encinas

Suplente: D. Eder Valente Rodríguez

VOCALES: Titular: D^a Valle Guío de Prada

Suplente: D. Juan Miguel Talavera Díaz

Titular: D. Felipe Madruga Galán

Suplente: D^a Ana María López Briones

Titular: D^a María Calero Díaz

Suplente: D. Constantino Vicente Muñoz-Perea Piñar

SECRETARIA: Titular: D^a Francisca Rodríguez Minaya

Suplente: D^a Elena Gutiérrez Sánchez

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria – “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 23 de septiembre de 2026.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 4387